

**INFORME DE SEGUIMIENTO AU-IF-SR-CI-00013-2015
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE
AUDITORÍA DAU-IF-MTSS-00016-2011 LABORES INSPECTIVAS DE LA REGION
CENTRAL - DNI**

RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.1.	Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social	
4.1.1.	Girar las instrucciones necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones.	ACATADA
4.1.2.	Informar a la Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en acatamiento de las recomendaciones de este informe.	ACATADA
4.2.	A la Oficial Mayor y Directora General Administrativa	
4.2.1.	Instruir formalmente a todas las direcciones que conforman la Dirección Nacional de Inspección, para que preparen un anteproyecto de presupuesto con base en las necesidades reales de cada una de ellas, lo cual facilitaría una mejor negociación con las Autoridades Hacendarias. Esta recomendación debe acatarse una vez recibido este informe (Ver comentario 2.1)	ACATADA
4.2.2.	Instruir formalmente a la Unidad de Transportes de conformidad con lo indicado en el Capítulo II, artículo 7 del Reglamento para el uso de Vehículos Automotores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que una vez concluida la Campaña Nacional de Salarios Mínimos no disminuya la flotilla de vehículos asignada a la Oficina de San José. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.7)	ACATADA
4.2.	A la Oficial Mayor y Directora General Administrativa	
4.2.3.	Mantener actualizado el contrato de adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.7)	ACATADA
4.2.4.	Hacer cumplir la programación de uso de vehículos, minimizando el uso de los vehículos en eventos no planificados. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de tres meses calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.7)	ACATADA

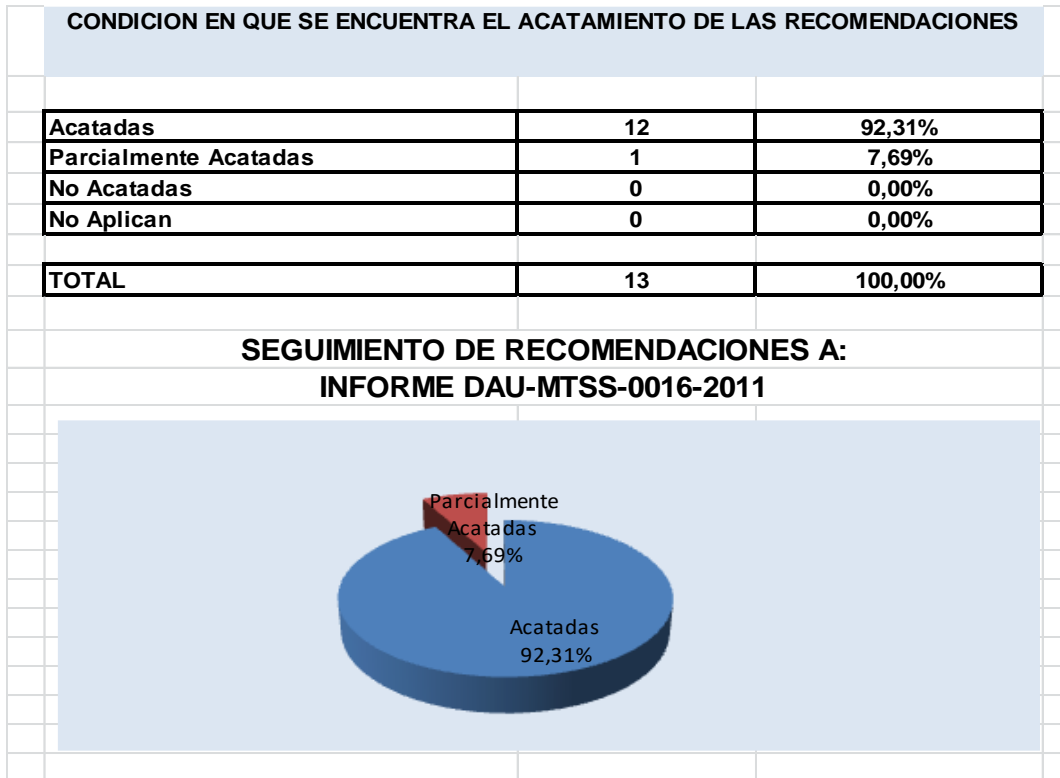
4.3	Al Director Nacional de Inspección	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.3.1	Instruir formalmente y dar seguimiento a todas las Direcciones de la DNI, para que mantengan actualizados en el SEC el registro de casos conforme a la normativa vigente. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.2)	ACATADA
4.3.2	Ubicar físicamente en la Oficina Cantonal de San José, un (a) asesor (a) legal más como mínimo, con el propósito de coadyuvar, conjuntamente con el asesor legal que actualmente dispone la Región Central, en todas aquellas funciones propias de su cargo. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de dos meses calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.3)	ACATADA
4.3.3.	<p>Realizar las gestiones pertinentes para formular y aplicar un instrumento que permita mapear (ubicar y caracterizar) los empleadores infractores en la Región Central y todas las demás Direcciones, lo cual coadyuvaría en el diseño de rutas inspectivas y en el seguimiento de los procesos judiciales que se establezcan contra dichos patronos en la labor inspectiva de la Dirección Nacional de Inspección, específicamente la Región Central. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.5)</p> <p>El 19 de marzo, 2015 se envió correo electrónico al Lic. Moisés Romero, Jefe Regional de Turrialba, quien manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"...el sistema efectivamente genera estadísticas que pueden ayudar en la caracterización de cada patrono, así mismo, se está haciendo un trabajo para clasificar a cada centro de trabajo de acuerdo a su nivel de infraccionalidad, con lo que conocemos como "indicador patronal complejo". Ahora bien, más importante aún estamos justamente realizando una base de datos con los patronos incluidos en el sistema a nivel del país y de acuerdo a criterios como el de infraccionalidad y cantidad de trabajadores afectados estamos definiendo prioridades y estableciendo una planificación de visitas por parte de los inspectores, para esto se está haciendo un plan piloto que incluye inspectores de todas regiones."</i></p> <p>En razón que el Lic. Romero no envió evidencia de lo detallado, la disposición queda Parcialmente Acatada.</p>	PARCIALMENTE ACATADA



4.3	Al Director Nacional de Inspección	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.4.1	Implementar controles formales, para aquellos procesos que se administren manualmente y por medio de un sistema electrónico, que permitan minimizar la ocurrencia de aspectos como los siguientes: asignación de un mismo caso a diferentes inspectores o darle el mismo número a empresas diferentes; el no registro de casos de inspección en los registros manuales y/o electrónicos. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.4)	ACATADA
4.4.	Al Jefe de la Región Central	
4.4.2	Dar seguimiento formal a las denuncias ingresadas y que hasta la fecha no han sido asignadas a ningún inspector con el propósito que las mismas no queden sin el trámite respectivo, y crear un procedimiento por el cual se revise periódicamente que las denuncias ingresadas en el SEC, hayan sido tramitadas en los plazos determinados en el “Manual de Procedimientos de la Inspección de Trabajo”. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.4)	ACATADA
4.4.3	Revisar y documentar periódicamente la información introducida en el Sistema Electrónica de Casos que permita constatar que la información de los casos de inspección que han introducido los funcionarios de la Región Central no esté duplicada y que los datos no presenten ningún tipo de alteración y además verificar que las revisiones se estén realizando en el tiempo establecido en el “Manual de Procedimientos de la Inspección de Trabajo”. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.4)	ACATADA
4.4.4.	Implementar, monitorear y llevar el control formal del desempeño en la gestión Inspectivas de los funcionarios de la Región Central, de conformidad con los términos de la Directriz No. DNI-001-2009 Indicador de Desempeño Laboral (IDL) con base en la información proporcionada por el Sistema Electrónico de Casos (SEC). Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.8)	ACATADA

CONCLUSION

En relación con el Seguimiento de las Recomendaciones del Informe **DAU-IF-MTSS-00016-2011**, “**LABORES INSPECTIVAS DE LA REGIÓN CENTRAL**”, la gráfica siguiente ilustra el cumplimiento.



Como puede observarse de las 13 recomendaciones emitidas, 12 se encuentran ACATADAS, 1 PARCIALMENTE ACATADA, correspondiendo esta última a la mejora del sistema control interno y a la protección del peculio público, por lo tanto, se insta a la Administración Superior atender lo dispuesto en los artículos 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno.